



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3 58 2018-MPH/A.

Ayacucho, 03 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 76-2018-MPH/16, de fecha, 20 de junio de 2018, proveniente Oficina de Asesoría Jurídica sobre Opinión Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, habiendo evaluado y valorado todos los actuados y demás sucedáneos probatorios correspondientes, sobre opinión presupuestal para financiar por extensión la supervisión del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho así como el pago respectivo por elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, se deduce que esta entidad edil cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para cubrir el monto de s/. 20, 880. 00 soles, a favor de Consorcio EGAS - NAVARRO, conforme a lo señalado en el Informe N° 510-2018- MPH/54 de fecha 30 de mayo de 2018, ya que de autos conforme a los documentos de sustento se evidencia la existencia de un saldo presupuestal de S/. 28, 231. 28 por deducción de partidas respecto del contrato principal del CONSORCIO DELTA,

Que, en tal sentido, conforme a lo precisado en el Informe N° 222-2018-MPH/17.18 de fecha 11 de junio de 2018, así como el Memorando N° 487-2018-MPH/17 de fecha 12 de junio de 2018, es factible realizar los pagos respectivos por extensión de plazo para la supervisión de obra por el periodo de 16 días ascendente a la suma de S/. 10,880.00 y por la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, que asciende a la suma de S/. 10,000.00 soles; ello en atención, al saldo restante resultado de la rebaja de certificación presupuestal, en el rubro de financiamiento 19 recursos oficiales de crédito interno - endeudamiento.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REALIZAR los pagos respectivos por extensión de plazo para la supervisión de obra por el periodo de 16 días ascendente a la suma de S/. 10, 880. 00 y por la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, que asciende a la suma de S/. 10,000.00 soles; ello en atención, al saldo restante resultado de la rebaja de certificación presupuestal, en el rubro de financiamiento 19 recursos oficiales de crédito interno - endeudamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MATERIALIZAR, mediante acto administrativo la presente determinación sobre habilitación presupuestal para extensión de plazo de obra esto es ampliación de los servicios de Supervisión de Obra y por elaboración de Expediente Técnico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



a favor de consorcio EGAS - NAVARRO.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, CONSORCIO EGAS NAVARRO, CONSORCIO DELTA, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Territorial, Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

